

**Gobierno del Estado de Hidalgo (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-13000-14-1586

GF-817

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	202,073.3
Muestra Auditada	151,701.4
Representatividad de la Muestra	75.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Hidalgo, por 202,073.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 151,701.4 miles de pesos, que representó el 75.1% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Fortalezas**

- La entidad controló y administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del estado verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- Existieron controles para garantizar que la documentación comprobatoria del gasto se cancelara con la leyenda “Operado FASP 2014”.

#### **Debilidades**

- No se implementaron medidas de control que garantizaran que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo enterara a los entes ejecutores locales del gasto, el presupuesto que les correspondió dentro de los cinco días hábiles siguientes después de recibida la ministración de los recursos del FASP 2014.
- El gobierno del estado no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información reportada del FASP a las diferentes dependencias se presentara con la calidad y congruencia requerida.
- El estado no contó con normativa para evaluar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta.
- No se tiene implementado una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la institución.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Hidalgo es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para fortalecer las áreas de oportunidad, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se recibieron los recursos del FASP 2014, por 202,073.3 miles de pesos, se generaron rendimientos financieros por 4,017.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 1,397.0 miles de pesos a junio de 2015; sin embargo, se observó que el Gobierno del Estado de Hidalgo no informó sobre los rendimientos financieros generados, ni sobre la aplicación de los mismos al Secretariado Ejecutivo; asimismo, se observaron diferencias entre de los estados de cuenta bancarios y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2014,

por lo que no se concilió dicha información, antes de la remisión de la Estructura Presupuestaria a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/035/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La Secretaría de Finanzas y Administración no enteró el presupuesto a los ejecutores locales del gasto, en el plazo correspondiente de 5 días hábiles siguientes de recibir la ministración de los recursos del FASP 2014.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyP/CI/I/036/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera**

**4.** Se constató que la entidad realizó registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, por lo que las operaciones realizadas con los recursos del FASP se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

#### **Destino de los Recursos**

**5.** Los recursos del fondo asignados al estado por 202,073.3 miles de pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASP 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Programa	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido y pagado al 31/12/2014	Pagado al 30/06/2015
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	9,088.9	9,088.9	2,471.5	7,825.1
3	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	19,076.3	19,076.3	6,278.8	14,031.3
4	Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	6,000.0	6,000.0	1,763.4	6,000.0
5	Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S).	0.0	0.0	0.0	0.0
6	Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	0.0	0.0	0.0	0.0
7	Acceso a la Justicia para las Mujeres.	16,300.2	16,300.2	8,200.8	10,998.6
8	Nuevo Sistema de Justicia Penal.	8,418.3	8,418.3	1,087.5	4,628.4
9	Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	13,360.6	13,360.6	6,816.7	10,412.4
10	Red Nacional de Telecomunicaciones.	27,441.9	27,441.9	8,745.6	19,193.3
11	Sistema Nacional de Información (base de Datos).	1,784.0	1,784.0	895.8	895.8
12	Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	8,554.9	8,554.9	3,612.8	7,837.6
13	Registro Público Vehicular.	3,330.5	3,330.5	1,646.5	3,317.5
14	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S).	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,360.0	1,360.0	664.7	1,329.5
16	Genética Forense.	19,118.7	19,118.7	7,751.8	16,460.2
17	Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	68,239.0	68,239.0	28,034.4	55,782.8
Suma		202,073.3	202,073.3	77,970.3	158,712.5

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP 2014.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció y pagó 77,970.3 miles de pesos que representaron el 38.6 % de los recursos asignados del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos por 124,103.0 pesos que representaron el 61.4 % y no cumplió con el principio de anualidad.

Al 30 de junio de 2015, se reportaron como pagados recursos por 158,712.5 miles de pesos, de los cuales, efectivamente sólo se pagaron 156,736.1 miles de pesos que representaron el 77.6% de los recursos asignados, por lo que no se pagaron 45,337.2 miles de pesos, que representaron el 22.4%, y de los rendimientos financieros generados por 4,017.9 miles de pesos se pagaron 1,397.0 miles de pesos, quedó un monto pendiente de ejercer y pagar por 2,620.9 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SFyA/CI/037/2015, SCTG-CI-

SOPOT-QD-027/2015, QUEJA131/2015-I y SSP/CI/Q/054/2015; sin embargo, queda pendiente que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 por 47,958.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros.

#### 14-A-13000-14-1586-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 47,958,112.06 pesos (cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 06/100 M.N.), en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Hidalgo en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Hidalgo.

La entidad envió a la SHCP los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio 2014, y se constató que la información se reportó de forma pormenorizada; asimismo los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos fueron publicados en la página de internet y en el periódico oficial del estado; sin embargo, el formato Ficha de Indicadores no se publicó en el periódico oficial del estado.

Además, se observó que la cifra reportada (importe pagado) en el reporte Formato Avance Financiero presenta una diferencia con lo reportado en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2014 con corte a diciembre 2014, por 1,727.4 miles de pesos, por lo que la información no fue de calidad y congruencia.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

7. Al 30 de junio de 2015, se reportaron recursos pagados por 3,912.4 miles de pesos para la adquisición de un cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas, el cual se adjudicó mediante licitación pública nacional, conforme a la normativa y se entregó en tiempo y forma; sin embargo, con la verificación física se constató que el bien adquirido se encuentra en desuso.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/057/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

8. Al 30 de junio de 2015, se reportaron recursos pagados por 2,623.5 miles de pesos para la adquisición de un Microscopio de Comparación Balística, el cual se adjudicó mediante licitación pública nacional, conforme a la normativa y se entregó en tiempo y forma; sin embargo, con la verificación física, se constató que el bien adquirido se encuentra en desuso.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/058/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)**

9. Se reportaron como pagados recursos por 6,000.0 miles de pesos para la construcción de la Unidad Especializada en Combates al Secuestro, la cual se adjudicó por la modalidad de Licitación Pública Nacional; además, se contó con la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y garantía de cumplimiento; también se realizó convenio modificatorio al contrato por ampliación de monto, sin afectar los plazos pactados, se presentó el acta entrega recepción, el acta finiquito, el cierre de la bitácora de obra y no existieron sanciones, ni penas convencionales, y el pago del anticipo fue amortizado en su totalidad.

Mediante la visita de Inspección física de la obra, se constató que las cantidades seleccionadas de conceptos de obra, están debidamente ejecutados y se corresponden con las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto.

**Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres**

**10.** Se reportaron como pagados recursos por 3,674.4 miles de pesos, para el mejoramiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Hidalgo, dicha obra se adjudicó de manera directa, contando con el dictamen que exceptúa la licitación pública en el que se funda y motiva la excepción y los pagos están soportados en facturas, estimaciones y transferencias.

Mediante la visita de Inspección física de la obra, se constató que las cantidades seleccionadas de conceptos de obra, están debidamente ejecutadas, y se corresponden con las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto.

**Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**11.** Se reportaron como pagados recursos por 714.7 miles de pesos para la construcción de salas de oralidad, y se verificó que los pagos se respaldaron en las facturas y la documentación comprobatoria respectiva

Por lo que respecta al pago del anticipo por 473.2 miles de pesos correspondientes al 30.0% del monto contratado, con recursos del FASP 2014 se pagaron solo 402.2 miles de pesos, de los cuales se amortizaron 133.9 miles de pesos en la estimación número uno, debido a de que la obra aún se encuentra en proceso a la fecha de la auditoría.

**12.** Se reportaron como pagados recursos por 685.3 miles de pesos, por concepto de anticipo para el mejoramiento de salas de juicios orales, este contrato se adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional; además, se contó con la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y garantía de cumplimiento; asimismo, se realizó un convenio modificatorio por ampliación de monto y un segundo convenio modificatorio por ampliación del plazo debido a que el inmueble donde se realizan los trabajos no se encuentra desocupado, por lo que la obra aún se encontraba en proceso a la fecha de la auditoría.

Mediante la visita de Inspección física, se observó que la entidad autorizó trabajos cuantificados y no ejecutados por 29.7 miles de pesos; sin embargo, hasta la fecha de la auditoría los trabajos no han sido pagados.

El Gobierno del Estado de Hidalgo envió diversa documentación; así mismo la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCTG-CI-SOPOT-QD-036/2015; sin embargo, no presenta documentación (estimaciones y pagos al contratista por los trabajos ejecutados) que acredite la amortización del anticipo por 685,325.39 pesos, por lo que no se solventa el presente resultado.

**14-A-13000-14-1586-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 685,325.39 pesos (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por falta de amortización del anticipo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**13.** Se pagaron 1,911.8 miles de pesos para la adquisición de 140 Computadoras de Escritorio y 4,997.9 miles de pesos para el pago de 13 Camionetas, de los cuales, se contó con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que los procesos de adjudicación se realizaron mediante Licitación Pública Nacional conforme a la normativa, los artículos adquiridos se entregaron en tiempo y forma, y mediante inspección física se constató la asignación adecuada, y el correcto uso.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**14.** Se pagaron 2,125.1 miles de pesos, para la adquisición de un Repetidor de Radiocomunicación, Estación de Repetición, Equipos y Póliza de Mantenimiento, se contó con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Dicho contrato se realizó mediante Licitación Pública Nacional de acuerdo con la normativa y los artículos adquiridos se entregaron en tiempo y forma; sin embargo, mediante la inspección física se constató que el bien se encuentra en desuso.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo el oficio número DARFT"A1"/324/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-13000-14-1586-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los bienes adquiridos se encuentran en uso, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/324/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089**

**15.** Se pagaron 2,237.1 miles de pesos para la adquisición de Bienes Informáticos, de dichos pagos se contó con la documentación original que comprueba el gasto y cumple con las disposiciones fiscales, la cual se canceló con el sello de "Operado FASP 2014", también se observó que se adjudicaron a distintos proveedores; mediante Licitación Pública Nacional se adjudicó un contrato por 2,102.7 miles de pesos, conforme a su normativa.



Se constató que se cuenta con los Reportes Técnicos (bitácoras) mensuales de los servicios recibidos.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

**16.** Se reportó un monto pagado por 3,281.0 miles de pesos utilizados para la adquisición de una Unidad Móvil Equipada Camioneta Tipo Van, de la cual se constató que los pagos cuentan con la documentación original que comprobó el gasto y cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que se adjudicó mediante Licitación Pública, que el proceso de adjudicación contó con la publicación de la convocatoria, bases, propuestas técnicas, económicas, y fallo; sin embargo, no se presentó evidencia de la recepción física del bien para determinar si se entregó en tiempo y forma.

Mediante inspección física se constató la asignación adecuada y el correcto uso de los bienes adquiridos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/057/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Genética Forense**

**17.** Se reportó como pagado un importe de 3,120.5 miles de pesos, utilizado para la adquisición de un secuenciador de ADN y 2,369.7 miles de pesos para la adquisición de tres termocicladores, de los cuales se verificó que los pagos se soportaron en la documentación original que comprobó el gasto y cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

En la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se observó que el proceso de adjudicación, se realizó de manera directa, y no se contó con la documentación que funde y motive la excepción a la licitación; asimismo, se generaron penas convencionales que no se descontaron al proveedor por 643.4 miles de pesos, ya que parte del material se recibió con siete días de retraso a partir de la fecha fijada para la entrega de los bienes. Mediante inspección física se constató que los bienes de la adquisición se encuentran en desuso en la bodega de la PGJ.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. QUEJA 136/2015-I y QUEJA 141/2015-I, quedando pendiente el reintegro de recursos por concepto de penas convencionales no aplicadas al proveedor por 643.4 miles de pesos.

#### **14-A-13000-14-1586-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 643,381.91 pesos (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 91/100 M.N.), mas los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, penas convencionales no descontados al proveedor por entregar bienes con siete días

de retraso; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** Se reportaron recursos pagados por 1,785.3 miles de pesos para la construcción del área de recepción de muestras (ADN), dichos pagos se respaldaron en facturas y contaron con la documentación comprobatoria respectiva contando con el sello de operado FASP.

Por lo que respecta al pago del anticipo del contrato por 1,240.4 miles de pesos sólo se amortizaron 343.9 miles de pesos de las estimaciones número uno a la seis y, a la fecha de la auditoría, la obra aún se encuentra en proceso.

#### **Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**19.** Se reportó como pagado un monto de 13,175.9 miles de pesos utilizados para el pago de la adquisición de vestuario y uniformes, el cual contó con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que se adjudicó mediante seis licitaciones públicas y tres adjudicación directas.

En la revisión de un Pedido/Contrato por la adquisición de 50 pares de botas se observó que los artículos adquiridos no se entregaron en tiempo y forma, y en un expediente técnico no se contó con evidencia de la recepción para determinar si se entregaron en tiempo los bienes adquiridos.

De las tres adjudicaciones directas no se proporcionó el dictamen donde se justifiquen las razones o circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados, ni los casos fortuitos o de fuerza mayor por los que no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en tiempo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/054/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Se pagaron 6,158.3 miles de pesos, para la adquisición de prendas de protección, dichos pagos contaron con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, en el dictamen de excepción a la licitación, no se justifican las razones o las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados ni los casos fortuitos o de fuerza mayor por los que no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de Licitación Pública en tiempo, tampoco se contó con cotizaciones, ni se indica si se realizó una investigación de mercado, la cual sirvió de base para seleccionar a la persona a la que se le adjudicó el contrato.

---

Con la Inspección Física practicada, se constató que a la fecha de la auditoría se encuentran en el almacén bienes en desuso.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/054/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Se reportaron como pagados 2,047.1 miles de pesos utilizados para la adquisición de equipo para reproducción y grabación de video, los cuales contaron con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y que los artículos adquiridos se entregaron en tiempo y forma.

Mediante Inspección Física se constató que no se han elaborado los resguardos correspondientes, y a la fecha de la auditoría aún se encuentran en el almacén como bienes en desuso.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/054/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Se pagaron 13,474.6 miles de pesos para la adquisición de camionetas, la cual contó con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que se adjudicó mediante cuatro licitaciones públicas y dos adjudicaciones directas.

En la revisión del expediente técnico de las dos adjudicaciones directas, se observó que no se proporcionó dictamen donde se justifiquen las razones o circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados ni los casos fortuitos o de fuerza mayor por los que no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en tiempo; tampoco, se contó con cotizaciones, ni se indica si se realizó una investigación de mercado, la cual sirvió de base para seleccionar a las personas a las que se les adjudicó estos contratos.

En el expediente técnico de la adquisición por licitación pública, no se tiene evidencia de la fecha de recepción del bien para determinar si se entregó en tiempo y forma.

De cuatro camionetas que fueron destinadas a los Municipios, se observó que no se cuenta con la documentación de la entrega formal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/Q/054/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** La entidad pagó 6,545.0 miles de pesos para la adquisición de armas, de dichos pagos se constató que contaron con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014"; sin embargo, se observó que no se proporcionó evidencia documental de la existencia de un contrato.

Mediante inspección física se constató que no han sido asignadas 721 armas; asimismo, de 30 piezas de lanzador antimotín no se acreditó su entrega por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional por 901.5 miles de pesos, ni se contó con la documentación comprobatoria.

#### 14-A-13000-14-1586-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 901,487.48 pesos (novecientos un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de armas de las que se no acreditó su entrega por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y tampoco se contó con documentación comprobatoria; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** Se reportaron como pagados 2,422.3 miles de pesos para la adquisición de computadoras de escritorio, dichos pagos contaron con la documentación original que comprobó el gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que el proceso de adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional; sin embargo, no se tiene evidencia de la fecha de recepción de los artículos adquiridos para determinar si se entregaron en tiempo y forma, y no se proporcionó la póliza de garantía de cumplimiento

Mediante inspección física de una muestra revisada de computadoras, se constató que se encuentran en uso para los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria correspondiente, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo**

**25.** En 2014, los recursos asignados al FASP por 202,073.3 miles de pesos representaron el 12.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

En el estado de Hidalgo se ejercieron y pagaron 77,970.3 miles de pesos del FASP a diciembre de 2014 y 156,736.1 miles de pesos a junio de 2015; estas cifras representan el 38.6%, y 77.6% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ) y a los municipios; la mayor asignación de recursos fue para la SSP, con 91,708.2 miles de pesos; en

tanto que el Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) recibió menos recursos, con 4,690.5 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2014 fue de 15.8% para la SSP; 6.7% para la PGJ; 5.8% para los municipios; 4.1% para el Centro de Justicia para las Mujeres; 3.4% para los Centros de Reinserción Social; 1.2% para el Centro Estatal de Control de Confianza; 1.1% para el SECESP, y 0.5% para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El PPN al que se le asignó mayor recurso del FASP fue a Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública; Procuración e Impartición de Justicia recibió 33.8% y el PPN al que se asignó menos recurso fue a Evaluación de los Distintos Programas o Acciones con 0.7%

A junio de 2015, el PPN que ejerció mayor recurso fue Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, por 55,782.8 miles de pesos y el PPN que ejerció menos recurso fue Evaluación de los Distintos Programas o Acciones, con 1,329.5 miles de pesos.

En 2014, se incrementó el importe asignado a los PPN siguientes: Genética Forense, Sistema Nacional de Información (Base de Datos) e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) por 4,998.3%; 205.5% y 106.9%. Asimismo, a los PPN a los que se les disminuyeron los recursos fueron Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's), Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones en 100.0%; 100.0%, y 54.7%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 4,229.3 miles de pesos a las metas originales.

Las reprogramaciones representaron 2.1% del monto del fondo, con respecto del programa original.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 30 de junio de 2015, fecha de la revisión, no se han pagado recursos por 45,337.2 miles de pesos que representaron el 22.4% respecto a lo asignado, cabe señalar que tampoco se ejercieron ni pagaron los rendimientos financieros por un importe de 2,620.9 miles de pesos, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 233,683 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 200,698 metas al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 85.9% y quedaron pendientes por alcanzar 14.1%, por lo que no cumplió con las metas.

En 2014, la entidad tenía 6,620 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 357 en Centros de Readaptación Social; 1,622 en la SSP; 693 en la PGJ; 3,948 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 2.3 policías por cada mil habitantes.

El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2013, en Robo a Banco 68.6%, y Robo a Transeúnte, 27.6%.

En 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 11.2%

En 2014 y 2013 existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 100.4% y 76.7%, respectivamente.

#### **INDICADORES SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de “Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio” se reportó como avance realizado al periodo de 71,351,793.84; la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes” fue del 1,193.0, para el caso de la “Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública” fue del 22.0%, y para el caso de “Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal” fue del 33.0%.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE HIDALGO

## Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	12.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	38.6
I.3.- Nivel de gasto a junio de 2015 (% ejercido del monto asignado).	77.6
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.1
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de junio de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.1
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	85.9
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.3
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	N/P
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	11.2
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	100.4
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	NO
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión Proyecto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	NO

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014 del estado de Hidalgo tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y Nuevo de Sistema de Justicia Penal. Lo anterior se estableció como resultado de las

observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pagó el 38.6% y 77.6%, respectivamente, del total de los recursos transferidos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos necesarios que garanticen el ejercicio de los recursos del fondo para ser aplicados en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

#### **Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**26.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y por lo tanto no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/058/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,230.2 miles de pesos. Adicionalmente, existen 47,958.1 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 151,701.4 miles de pesos, que representó el 75.1% de los 202,073.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 61.4% de los recursos transferidos y, al 30 de junio de 2015, aún no se pagaba el 22.4% por un importe de 45,337.2 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar, tampoco se pagaron 2,620.9 miles de pesos de rendimientos financieros lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 49,503.0 miles de pesos, el cual representa el 32.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Hidalgo no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que el indicador referente al porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2014 fue del 71,351.8 miles de pesos; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 1,193, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP fue del 22.0% y, para el caso de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal, del 33.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

Las Secretarías de Finanzas y Administración, Seguridad Pública, y la de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la Procuraduría General de Justicia, y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I, II, párrafo tercero y quinto y 110.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 68.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII; 44; 45; 48 y 49, primer párrafo, fracción V.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: cláusula segunda, fracción I.

Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamientos sexto; vigésimo, fracción IV y vigésimo cuarto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo: artículos 36; 40, párrafo segundo; 45 y 60, fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: artículo 68.

Contrato de compra venta sin número, de fecha 22 de octubre de 2014: cláusulas, primera, tercera y décima primera.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficios núms. DGAG-3212/2015, DGAG-3370/2015, DGAG-3461/2015 y DGAG-3505/2015 que se anexan en el siguiente informe.

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3212/2015  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 9 de octubre de 2015

Lic. Salim Arturo Orcí Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
P r e s e n t e

En seguimiento al oficio DARFT-"A1"/236/2015 mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a los trabajos de la auditoría número 1586 de los recursos Federales transferidos a través del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública** de la Cuenta Pública 2014, realizados por esa Entidad de Fiscalización, adjunto al presente 2 carpetas y 1 CD que contienen información que atiende los resultados que se especifican en la cedula de solventación que se anexa al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
El Director General de Auditoría Gubernamental

  
C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento  
ECT/LMGM'aca

www.hidalgo.gob.mx  
Art. 3º No. 95, Esq. con Art. 27º, 2do Piso, Fracc. Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080  
Tel(s): (771) 717 60 00 Ext.: 2897 Fax: (771) 718 68 32

2 Carpetas  
D. M.

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3370/2015  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 de octubre de 2015

Lic. Salim Arturo Orcí Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
P r e s e n t e

En seguimiento a mi similar DGAG-3212/2015 y en atención al oficio DARFJ-  
"A1"/236/2015 mediante el cual se notificaron los resultados finales correspondientes a  
los trabajos de la auditoría número 1586 de los recursos Federales transferidos a través  
del Fondo de Aportaciones para la **Seguridad Pública** de la Cuenta Pública 2014,  
realizados por esa Entidad de Fiscalización, adjunto al presente 1 carpeta y 1 CD que  
contienen información que atiende el resultado número 48, Procedimiento 17.1 y  
18.1, el cual que se especifica en la cedula de solventación que se anexa al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
El Director General de Auditoría Gubernamental

  
C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.: Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento

ECT/LMGM:aca

15 OCT 22 11:18  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

www.hidalgo.gob.mx

Art. 3° No. 95, Esq. con Art. 27°, 2do Piso, Fracc. Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080  
Tel(s): (771) 717 60 00 Ext.: 2897 Fax: (771) 718 68 32

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

*rec. recib.*

28

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3461/2015  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 de octubre de 2015

**Lic. Salim Arturo Orci Magaña**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

En seguimiento a mi similar DGAG-3370/2015 y en atención al oficio DARFT-  
"A1"/236/2015 mediante el cual se notificaron los resultados finales correspondientes a  
los trabajos de la auditoría número 1586 de los recursos Federales transferidos a través  
del Fondo de Aportaciones para la **Seguridad Pública** de la Cuenta Pública 2014,  
realizados por esa Entidad de Fiscalización, adjunto al presente 1 carpeta y 1 CD que  
contienen información que atiende los resultados que se especifican en la cedula de  
solventación que se anexa al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General de Auditoría Gubernamental**

C.P. Enrique Chavez Trejo

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
OCT 28 11:40

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento  
ECT/LMGM\*aca

*Un expediente  
on Cd.*

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

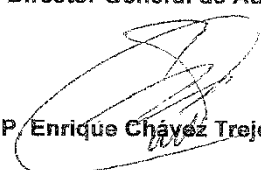
Oficio No. DGAG-3505/2015  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 28 de octubre de 2015

Lic. Salim Arturo Orci Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
P r e s e n t e

En alcance al oficio DGAG-3212/2015 y en seguimiento al oficio DARFT-"A1"/236/2015 mediante el cual se notificaron los resultados finales correspondientes a los trabajos de la auditoría número 1586 de los recursos Federales transferidos a través del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Cuenta Pública 2014**, realizados por esa Entidad de Fiscalización, adjunto al presente 1 CD con documentación que atiende los resultados 11 procedimiento 6.2 y 6.3, 25 procedimiento 12.2 y 12.3, 40 procedimiento 16.2 y 16.3 y 44 procedimiento 16.2 y 16.3, los cuales se remitieron con el oficio antes referido, como se detalla en la cedula de solventación que se adjunta al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e  
El Director General de Auditoría Gubernamental

  
C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento

ECT/LMGM\*aca

AUDITORÍA ESPECIAL  
DEL PAF  
15 OCT 30 16:21  
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

www.hidalgo.gob.mx  
Art. 5º No. 55. Esq. con Art. 27º, 2do Piso, Fracc. Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080  
Tel(s): (771) 717 60 00 Ext.: 2897 Fax: (771) 718 68 32

Una hoja  
De Cd.